



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 23 SEPTIEMBRE 2022 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DE 2 PLAZA(S) DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CATEGORÍA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A (FORESTAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE CONCURSO.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado para proveer, por el sistema de concurso, 2 plaza(s) de personal funcionario de la categoría de INGENIERO/A TÉCNICO/A (FORESTAL) del Ayuntamiento de Madrid, una vez valoradas las alegaciones presentadas por los/las aspirantes a la calificación provisional y de conformidad con lo previsto en la base 8.4 del Anexo a la Resolución de 11 de julio de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su sesión celebrada el día 11 abril 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. - Estimar las alegaciones presentadas por considerar que los méritos invocados se ajustan a lo dispuesto en las bases que rigen el proceso selectivo, sobre los méritos valorables en el apartado de experiencia profesional, a:

GARCIA TALAVANTE, RAQUEL – alega y acredita méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Madrid en la en la categoría convocada desde el 15 de julio de 1999.

Segundo. - Desestimar las alegaciones en cuanto a la valoración de sus méritos formuladas por la aspirante relacionada a continuación, al ratificarse el órgano de selección en las puntuaciones provisionales, por las razones concretas que serán notificadas individualmente a:





OLMOS GARCÍA, ANA MARÍA

Tercero. - Hacer pública la calificación definitiva del proceso selectivo, que incluye a todos los aspirantes a los que se les haya solicitado la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo, ordenados según la calificación obtenida (salvo exclusión del proceso selectivo), con indicación del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como las calificaciones parciales de cada apartado de méritos valorado.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Director General de Planificación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Firmado electrónicamente
EL/LA SECRETARIO/A TITULAR DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
DANIEL MESTRE CAÑÓN

